



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 542/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“El Estado registrará y protegerá la propiedad intelectual, individual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos, en las condiciones que determine la ley.”*

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, la Fiesta Patronal de San Ana del Yacuma, es la fiesta grande del Municipio de Santa Ana, donde, grupos de danzarines a la cabeza del Cabildo Indígenal realizan cada año, como parte de su cultura y tradición milenaria de Santa Ana del Yacuma, celebrando el 28 de julio de cada año.

Que, Integrantes del Cabildo Indígena Movima, bajaron la imagen de la patrona de Santa Ana, como parte de las actividades por los 313 años de fundación de la población de Santa Ana, capital de la Provincia Yacuma en el Centro del Departamento del Beni.

Que, La Ciudad de Santa Ana del Yacuma fue fundada el 26 de julio de 1708 por el padre jesuita Fray Baltazar Espinoza. La fiesta patronal de la ciudad es celebrada durante 3 días, el 26, 27 y 28 de julio, pero las actividades comienzan a desarrollarse a partir del primer domingo del mes de julio con el “Día de la Tradición Movima”.

Senadora proyectista: María Roxana Nacif Barboza.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a **Fiesta Patronal de Santa Ana del Yacuma**, por su importante aporte y contribución a la cultura del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas

TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES